



Universidad  
Central

Facultad de Derecho  
y Humanidades

## **RESOLUCIÓN:016/2022.**

**MAT: CRÉASE CONSEJOS DE EGRESADOS/AS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

Santiago, 26 de agosto de 2022.

### **VISTOS:**

- 1° La Resolución N°2305 de 2012, que actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 2° La Resolución N°4818 de 2016, que aprueba Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile;
- 3° La Resolución N°4229 de 2022, que aprueba la Política de relacionamiento con Egresados/as y Empleadores de Universidad Central de Chile; y
- 4° Las atribuciones contenidas en el estatuto de la Corporación.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que la Facultad de Derecho y Humanidades tiene 40 años de historia universitaria y cuenta con más de 5.600 egresados/as que se desarrollan profesionalmente en las más diversas áreas;
- 2° Que un espacio de mejora continua dice relación con el fortalecimiento de la fidelización de nuestros egresados/as con la Facultad, como también, su vinculación con estudiantes y sus carreras; y
- 3° Que existe la necesidad de fortalecer los procesos formativos mediante mecanismos de participación y retroalimentación con nuestros



Universidad  
Central

Facultad de Derecho  
y Humanidades

egresados/das en aspectos tan relevantes como nuestro perfil de egreso, diseño curricular, planes de estudio, inserción laboral, empleabilidad y perfeccionamiento profesional.

**RESUELVO:**

**Apruébese Reglamento adjunto que crea los consejos de egresados/as de la Facultad de Derecho y Humanidades de Universidad Central de Chile.**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**JORGE ULLOA PLAZA  
DECANO (S)  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

RPB/MDD/AGP/RMD



Universidad  
Central

Facultad de Derecho  
y Humanidades

## REGLAMENTO

### **CONSEJOS DE EGRESADOS/AS DE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

**ARTÍCULO 1º:** Los Consejos de egresados/as son organismos consultivos que tiene como función primordial la de entregar retroalimentación permanente en materias relacionadas con los perfiles de egreso de las carreras y programas de postgrados, diseño y rediseño curricular, planes de estudio, inserción laboral, empleabilidad y perfeccionamiento profesional.

En atención a dicha función, el Consejo tendrán las siguientes facultades:

- a) Facilitar instancias de interacción entre el estudiantado y los/as egresados/as de las carreras y programas de postgrados, con el objeto de compartir experiencias relacionadas con la inserción laboral, el proceso formativo y el desarrollo profesional.
- b) Vincular a los y las estudiantes con titulados/as, empresas, organizaciones y/o instituciones en actividades disciplinares con impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como, por ejemplo: mentorías, visitas, talleres, charlas y pasantías.
- c) Identificar espacios de mejora o innovación y proponer acciones y/o actividades que contribuyan a generar un impacto en los ámbitos académicos y formativos de los y las estudiantes de la carreras y programas de postgrados.
- d) Crear comisiones especiales con el objeto de abordar determinados intereses o inquietudes relacionadas con las carreras y programas de postgrados, y educación continua.
- e) Solicitar para su revisión o análisis los planes y programas de estudios, de grados académicos, de actividades de vinculación con el medio y/o los convenios de pasantías.



**ARTÍCULO 2º:** Estará compuesto por un número de siete (7) titulados/as, tanto de las carreras de Derecho, Trabajo Social y de programas de Postgrados, donde cada integrante posea una trayectoria profesional de al menos tres años en los distintos ámbitos del quehacer nacional. A lo menos dos de sus miembros, en ambos consejos, deberán ser egresados/as de la Sede Región de Coquimbo y en cada Consejo deberá estar integrado por un/a representante de los programas de postgrados de la especialidad.

Para la integración y funcionamiento de cada Consejo se tendrá presente lo siguiente:

- a) Los miembros de cada Consejo serán designados por el Decano/a, labor en la que colaborarán el Director/a de la Escuela de Derecho y Trabajo Social, los Directores/as de las Carreras de Derecho y de Trabajo Social de las sedes Santiago y Coquimbo, el Director/a del Instituto de Investigación y Postgrados como, asimismo, el/la Coordinador de la OASE.
- b) Una vez designados los miembros, nombrarán de entre ellos un presidente/a y un secretario/a. En caso de ausencia del Presidente/a, este será subrogado por el Secretario/a del Consejo. En caso de ausencia del Secretario/a, la presidencia del Consejo de Egresados quedará radicada en el miembro que el propio Consejo determine por mayoría simple de votos.
- c) Cada miembro permanecerá en su cargo durante el plazo de dos, quien podrá ser reelegido por otro periodo.
- d) Conformado el primer Consejo de egresados por los miembros propuestos por las autoridades mencionadas en el literal a) del presente artículo, el o la egresado/a que deba suceder a uno de sus miembros ya sea por término del periodo, renuncia, fallecimiento u otras razones que fundamenten su reemplazo, será elegido por los miembros del Consejo que permanezcan en funciones por mayoría simple de votos.
- e) En cuanto a la conformación del Consejo deberá respetarse, siempre que sea posible, la paridad de género.



Universidad  
Central

Facultad de Derecho  
y Humanidades

**ARTICULO 3º:** Los Consejos deberán sesionar una vez por semestre como mínimo. No obstante, el presidente de cada Consejo podrá convocar a sus miembros extraordinariamente. También podrán sesionar cuando la mayoría simple de sus integrantes lo solicite.

La solicitud deberá constar por escrito y señalar las materias que, en su opinión, deben incluirse en la convocatoria. Por último, en cuanto órgano consultivo de la Facultad, podrá convocar a sus miembros el Decano o el Director de Escuela si lo estiman conveniente.

**ARTICULO 4º:** Para sesionar y aprobar acuerdos sobre actividades o propuestas relativas a sus funciones se requerirá el quórum de dos tercios de los miembros en ejercicio. La sesión podrá realizarse de manera presencial o virtual. La respectiva citación deberá indicar la forma en que esta se llevará a cabo señalando los fundamentos que motiven la decisión. Previo a la sesión ya convocada, el Secretario del Consejo deberá enviar la tabla de contenidos que serán abordados en ella a lo menos con dos días hábiles de anticipación.

**ARTICULO 5º:** Una vez finalizada la sesión, deberá levantarse un acta que indique el nombre de los miembros que participaron en ella y las decisiones o acuerdos adoptados respecto de cada uno de los temas señalados en la tabla. El acta antes señalada, deberá ser remitida dentro de los cinco días hábiles a la Secretaría de Facultad para su conocimiento y registro.

**ARTICULO 6º:** Las autoridades mencionadas en literal a) del artículo 1º podrán solicitar al Consejo de egresados a través de su presidente o secretario que uno o más de sus miembros asista como invitado/a y con derecho a voz a otras instancias consultivas como, por ejemplo: Consejo de Escuela, Comité Curricular o Comité Asesor de Carrera.



**JORGE ULLOA PLAZA**  
**DECANO (S)**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**